

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. 1028-20SE del Registro de Entidades Acreditadas por incumplimiento de las obligaciones o que están sujetas las Entidades inscritas en el mismo, y la publicación de la cancelación producida.

El laboratorio LAYME, S.L., localizado en Tomares (Sevilla), C/ José Luis Navarro, 14, dependiente de la empresa del mismo nombre, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, regulado por Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, y disposiciones que la desarrollan, en la Sección Primera de Laboratorios, con el número 1028-20SE, en el área técnica que se relaciona en la Resolución de esta Consejería de 17 de junio de 1992, (BOJA 27/6/92).

Según consta, instruido expediente de oficio por la Administración, por incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades inscritas en el Registro, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 23 de la Orden de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas, a propuesta de la Secretaría General Técnica, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Layme, S.L.», en la instalación sita en Tomares (Sevilla), C/ José Luis Navarro, 14, en el área técnica siguiente:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Segundo: Inscribir la cancelación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura de plazo para presentar solicitudes de viviendas de promoción pública.

La Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 9 de marzo de 1994, acordó fijar durante el mes de abril de 1994, el plazo de presentación de solicitudes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en los municipios siguientes:

Beas, 18 viviendas (Expte. H/89/110); El Cerro del Andévalo, 32 viviendas, (Expte. H/89/230); Cortegano, 40 viviendas (Expte. H/91/020); Hinajos, 30 viviendas (Expte. H/091/030); Ayomonte, 48 viviendas (Expte. H/91/070); El Repilado, 19 viviendas (Expte. H/90/010) y Niebla, 25 viviendas (Expte. H/91/050).

En consecuencia, las personas que crean reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, podrán recabar en los Ayuntamientos respectivos el impreso oficial de solicitud, que deberán presentar debidamente cumplimentado en el mismo Ayuntamiento.

Huelva, 9 de marzo de 1994.— El Delegado, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se reuelven ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la acción IV del Programa Lingua.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 1 de octubre) se convocaron ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua, en el período comprendido entre el 25 de enero y el 30 de junio de 1994. Esta Orden fue completada con la Orden de 28 de diciembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 22 de enero de 1994).

De conformidad con lo dispuesto en dichas Ordenes Ministeriales,

HE DISPUESTO:

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios y encuentros escolares a desarrollar entre el 25 de enero y el 30 de junio de 1994, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Excluir las solicitudes que figuran en el Anexo II, por las causas que se indica:

1º. Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

2º. Tratarse de Centros no incluidos en la Convocatoria.

3º. No cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria (apartado quinto).

4º. No tener Centro asociado extranjero con el que intercambiar.

5º. No aportar la documentación requerido dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pese a haberle sido solicitado.

Tercero. El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de adjudicación de las ayudas, se iniciarán los apartados trámites para efectuar el libramiento del 70 por 100 del total de las ayudas que corresponde a cada Centro beneficiario.

b) El 30 por 100 restante se librará una vez recibido la Memoria a que se refiere el apartado quinto 3.1. de la presente Orden.

Cuarto. De acuerdo con lo normativo vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, así como la de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y facilitar cuanto información les sea requerido por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias.

3.1.1. Visitas preparatorias: los Centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve Memoria de los actividades llevadas a cabo durante la estancia con los Profesores del Centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2. Intercambios y encuentros: los Centros beneficiarios enviarán una Memoria descriptiva del viaje y estancia realizada, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha Memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos. Podrá adjuntarse material audiovisual.

Junto a esta Memoria deberán acompañar un cuestionario cumplimentado por cada alumno español participante, que les será remitido desde esta Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.3. La documentación a que se refieren los apartados

3.1.1 y 3.1.2 deberá remitirse, antes del 15 de julio de 1994 a la Consejería de Educación y Ciencia, Avenida de la República Argentina, 23 (41011-Sevilla).

3.2. Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3. Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gastos realizados que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda recibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4. La documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 deberá remitirse antes del 30 de septiembre de 1994 a esta Consejería.

Quinto. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo

a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y las exigencias de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pueda incurrir.

Sexto. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas, por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

1.- VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	Nº .PROF.	CUANTIA AYUDA
I.F.P. ALMERAYA	ALMERIA	ALMERIA	L.E.P.ECONOMIQUE HOTELIER.HYERES	FRANCIA	2	933 ECUS
CENTRO F.P. TREBUJENA	TREBUJENA	CADIZ	CENTRE RECHERCHES. BRUSELAS	BELGICA	1	533 ECUS
ESCUELA SUP.TURISMO JEREZ	JEREZ	CADIZ	WAPIER UNIVERSITY. EDIMBURGO	REINO UNIDO	2	933 ECUS
ESCUELA SUP.TURISMO JEREZ	JEREZ	CADIZ	ECOLE SUPERIEURE TOURISME. BREST	FRANCIA	2	933 ECUS
I.B. CRISTOBAL COLON	SANLUCAR	CADIZ	CENTRE RECHERCHES. BRUSELAS	BELGICA	1	533 ECUS
I.E.S. CADIZ	CADIZ	CADIZ	LICBO CIENTIFICO ENRIQUES. ROMA	ITALIA	2	1.066 ECUS
I.F.P. LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE. MANCHESTER.(A)	REINO UNIDO	2	933 ECUS
I.F.P. LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE. MANCHESTER.(B)	REINO UNIDO	2	933 ECUS
I.F.P.P. MAINONIDES	CORDOBA	CORDOBA	SOUTH MANCHESTER COLLEGE	REINO UNIDO	1	466 ECUS
C.P.M. ADULTOS ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA	EDUCATION & COMMUNITY SERVICES	REINO UNIDO	2	933 ECUS
C.P.M. EDUCACION ADULTOS	GRANADA	GRANADA	PEUPLE ET CULTURE. PARIS	FRANCIA	2	933 ECUS
COLEGIO LABOR	GRANADA	GRANADA	LICBO SC. DI STATO A. CARLINI	ITALIA	1	533 ECUS
I.B. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LICBO SC. DI STATO A. CARLINI	ITALIA	1	533 ECUS
I.E.S. N2 LA MADRAZA	GRANADA	GRANADA	LICBO GIMNASIO ARNALDO. BRESCIA	ITALIA	2	1.066 ECUS
I.F.P. SAN SEBASTIAN	HUELVA	HUELVA	TINBERGEN COLLEGE. LA HAYA	HOLANDA	1	533 ECUS
E.O.I. MALAGA	MALAGA	MALAGA	BURTON UPON TRENT COLLEGE. DERBY	REINO UNIDO	2	933 ECUS
I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA	MALAGA	COOPER'S COMPANY COBORN SCHOOL	REINO UNIDO	2	933 ECUS
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK SCHOOL. DUBLIN	IRLANDA	2	1.066 ECUS
E.O.I. ALCALA	ALCALA DE G.	SEVILLA	BISHOP AUCKLAND COLLEGE. BISHOP	REINO UNIDO	2	933 ECUS
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ECLJA	SEVILLA	COLLEGE SAINT JOSEPH. MARTIGNE	FRANCIA	2	933 ECUS
I.B. CIUDAD JARDIN	SEVILLA	SEVILLA	ECOLE NATIONALE CHIMIE. PARIS	FRANCIA	2	933 ECUS
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE. HAVANT	REINO UNIDO	2	933 ECUS
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE VICTOR DURUY. PARIS	FRANCIA	2	933 ECUS
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	ALBERDING THYM COLLEGE.HILVERSUM	HOLANDA	2	1.066 ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUTO CONFALONIERE. ROMA	ITALIA	1	533 ECUS
I.E.S. BELLAVISTA	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUTO A. TRAMELLO. PIACENZA	ITALIA	1	533 ECUS
I.F.P. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	KAUFMANNICHE SCHULEN. HERNE	ALEMANIA	2	1.066 ECUS
I.F.P. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	BILSTON COLLEGE. WOLVERHAMPTON	REINO UNIDO	2	933 ECUS
I.F.P. UTRERA II	UTRERA	SEVILLA	CENTRE RECHERCHES. BRUSELAS	BELGICA	1	533 ECUS
I.F.P. VELEZ DE GUEVARA	ECLJA	SEVILLA	GWENT TERTIARY COLLEGE. NEWPORT	REINO UNIDO	2	933 ECUS

2.- INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	CUANTIA AYUDA
I.B. ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS	ALMERIA	COLLEGE CHARLES PEGUY. PALAISEAU	FRANCIA	5.195 ECUS
CENTRO F.P. TREBUJENA	TREBUJENA	CADIZ	CENTRE RECHERCHES. BRUSELAS	BELGICA	3.126 ECUS
E.O.I. CADIZ	CADIZ	CADIZ	LUISEN GYMNASIUM BERGEDORF.	ALEMANIA	4.739 ECUS
ESCUELA SUP.TURISMO JEREZ	JEREZ	CADIZ	NAPIER UNIVERSITY. EDIMBURGO	REINO UNIDO	3.274 ECUS
ESCUELA SUP.TURISMO JEREZ	JEREZ	CADIZ	ECOLE SUPERIEURE TOURISME. BREST	FRANCIA	3.082 ECUS
ESCUELA SUP.TURISMO JEREZ	JEREZ	CADIZ	SOUNDWELL COLLEGE. BRISTOL	REINO UNIDO	2.506 ECUS
I.B. CRISTOBAL COLON	SANLUCAR	CADIZ	CENTRE RECHERCHES. BRUSELAS	BELGICA	3.410 ECUS
I.B. DRAGO	CADIZ	CADIZ	LYCEE EMILIE DE BRETEUIL.	FRANCIA	6.337 ECUS
I.B. PADRE LUIS COLOMA	JEREZ	CADIZ	REGENT'S PARK SCHOOL.SOUTHAMPTON	REINO UNIDO	5.195 ECUS
I.F.P. MAR DE CADIZ	CADIZ	CADIZ	LYCEE HENRI MOISSAN. MEAUX	FRANCIA	6.774 ECUS
LICEO SAGRADO CORAZON	SAN FERNANDO	CADIZ	BOSTON HIGH SCHOOL. BOSTON	REINO UNIDO	2.496 ECUS
E.A.A.O.A. MATEO INURRIA	CORDOBA	CORDOBA	SOUTH MANCHESTER COLLEGE	REINO UNIDO	4.014 ECUS
I.B. LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA	INSTITUT SAINT-ETIENNE	BELGICA	4.831 ECUS
I.B. LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	LYCEE GEORGE SAND. LE MEE	FRANCIA	5.519 ECUS
I.B. SENECA	CORDOBA	CORDOBA	LYCEE BARTHOLDI. COLMAR	FRANCIA	4.236 ECUS
I.F.P. ANTONIO M. CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	LYCEE GEORGE SAND. LE MEE	FRANCIA	5.519 ECUS
I.F.P. LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE MANCHESTER	REINO UNIDO	3.512 ECUS
I.F.P. TRASSTIERRA	CORDOBA	CORDOBA	LYCEE JEAN MAURES. NANTES	FRANCIA	9.559 ECUS
I.P.F.P. MAIBONIDES	CORDOBA	CORDOBA	SOUTH MANCHESTER COLLEGE	REINO UNIDO	2.759 ECUS
C.P.M. ADULTOS ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA	EDUCATION & COMMUNITY SERVICES	REINO UNIDO	4.235 ECUS
COLEGIO LABOR	GRANADA	GRANADA	LICEO SC. DI STATO A. CARLINI	ITALIA	2.489 ECUS
I.B. ANGEL GANIVET	GRANADA	GRANADA	LICEO A.CARLINI. BRESCIA	ITALIA	6.095 ECUS
I.B. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LICEO SC. DI STATO A. CARLINI	ITALIA	2.489 ECUS
I.B. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LANCING COLLEGE. LANCING	REINO UNIDO	2.506 ECUS
I.B. PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	BOLTON SCHOOL. BOLTON	REINO UNIDO	2.698 ECUS
I.E.S. CERRO INFANTES	PINOS PUENTE	GRANADA	LYCEE PRIVE SAINTE-PROCOLE.RODEZ	FRANCIA	5.770 ECUS
I.E.S. N2 LA MADRAZA	GRANADA	GRANADA	LICEO GIMNASIO ARNALDO. BRESCIA	ITALIA	7.074 ECUS
I.E.S. N2 LA MADRAZA	GRANADA	GRANADA	BARSTABLE SCHOOL. BASILDON	REINO UNIDO	5.116 ECUS
I.E.S. NUMERO 3	GRANADA	GRANADA	THOMAS ALLEYN'S HIGH SCHOOL	REINO UNIDO	5.771 ECUS
I.F.P. SAN SEBASTIAN	HUELVA	HUELVA	TINBERGEN COLLEGE. LA HAYA	HOLANDA	4.831 ECUS
I.B. SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	JAEN	COLLEGE JEAN RACINE. ST.GEORGE	FRANCIA	5.195 ECUS
E.O.I. MALAGA	MALAGA	MALAGA	BURTON UPON TRENT COLLEGE. DERBY	REINO UNIDO	4.235 ECUS
E.O.I. MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	STEVENSON COLLEGE. EDIMBURGO	REINO UNIDO	3.274 ECUS
I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA	MALAGA	COOPER'S COMPANY COBORN SCHOOL	REINO UNIDO	6.272 ECUS
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK SCHOOL. DUBLIN	IRLANDA	4.831 ECUS
E.O.I. ALCALA	ALCALA DE G.	SEVILLA	BISHOP AUCKLAND COLLEGE. BISHOP	REINO UNIDO	4.235 ECUS
ER.PP. SAGRADA FAMILIA	ECIJA	SEVILLA	COLLEGE SAINT JOSEPH. MARTIGNE	FRANCIA	7.115 ECUS
I.B. ALJARAFE	SANLUCAR	SEVILLA	UPLANDS COMMUNITY COLLEGE	REINO UNIDO	4.225 ECUS
I.B. BECQUER	SEVILLA	SEVILLA	COLLEGE LOUIS LUMIERE. MARLY	FRANCIA	6.021 ECUS
I.B. DIEGO LORENTE	LOS PALACIOS	SEVILLA	LYCEE TECHNIQUE TALENSAC. NANTES	FRANCIA	6.991 ECUS
I.B. MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA	HAYDON SCHOOL. PINNER	REINO UNIDO	4.265 ECUS
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE. HAVANT	REINO UNIDO	4.235 ECUS
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE VICTOR DURUY. PARIS	FRANCIA	3.850 ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	CEDARS UPPER SCHOOL.BEDFORDSHIRE	REINO UNIDO	4.042 ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE RODIN. PARIS	FRANCIA	6.731 ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUTO CONFALONIERE. ROMA	ITALIA	3.841 ECUS
I.B. TARTESSOS	CANAS	SEVILLA	HUMANIORA KINDSHEID JESU.HASSELT	BELGICA	2.489 ECUS
I.E.S. BELLAVISTA	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUTO A. TRAMELLO. PIACENZA	ITALIA	5.193 ECUS
I.E.S. LAS CABEZAS	LAS CABEZAS	SEVILLA	CENTRE RECHERCHES. BRUSELAS	BELGICA	3.420 ECUS
I.F.P. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	KAUFMANNICHE SCHULEN. HERNE	ALEMANIA	9.105 ECUS
I.F.P. UTRERA II	UTRERA	SEVILLA	CENTRE RECHERCHES. BRUSELAS	BELGICA	3.420 ECUS
I.F.P. VELEZ DE GUEVARA	ECIJA	SEVILLA	GWENT TERTIARY COLLEGE. NEWPORT	REINO UNIDO	5.529 ECUS

ANEXO II
CENTROS EXCLUIDOS

1.- VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	CAUSA EXCLUSION
E.O.I. EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERIA			QUINTA
I.F.P. EL ARGAR	ALMERIA	ALMERIA	LYCEE BUFFON. PARIS	FRANCIA	QUINTA
I.F.P. MEDITERRANEO	LA LINEA	CADIZ			QUINTA
I.F.P. TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CADIZ			QUINTA
C.E. NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA			QUINTA
ESCUELA SUP. ARTE DRAMAT.	SEVILLA	SEVILLA	BRITS SCHOOL PERFORMING ARTS	REINO UNIDO	QUINTA
I.E.S. JULIO VERNE	SEVILLA	SEVILLA	SOUTH MANCHESTER COLLEGE	REINO UNIDO	QUINTA
I.F.P. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	INSTITUT SUP. RELATIONS PUBLIQUES	FRANCIA	QUINTA

2.- INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	CAUSA EXCLUSION
I.F.P. ALMERAYA	ALMERIA	ALMERIA	LYCEE MOULIN A VENTS. PERPIGNAN	FRANCIA	CUARTA
I.F.P. ALMERAYA	ALMERIA	ALMERIA	L.E.P. ECONOMIQUE HOTELIER. HYERES	FRANCIA	QUINTA
I.B. HUERTA DEL ROSARIO	CHICLANA	CADIZ	LYCEE DESCARTES. RABAT	MARRUECOS	TERCERA
I.B. SIDON	MEDINA S.	CADIZ	LYCEE AUGUSTIN THIERRY. BLOIS	FRANCIA	CUARTA
I.F.P. MEDITERRANEO	LA LINEA	CADIZ			CUARTA
I.F.P. TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CADIZ			QUINTA
I.B. INCA GARCILASO	MONTILLA	CORDOBA	LYCEE ANNE DE BRETAGNE. RENNES	FRANCIA	QUINTA
C.P.M. EDUCACION ADULTOS	GRANADA	GRANADA	PEUPLE ET CULTURE. PARIS	FRANCIA	QUINTA
COLEGIO REGINA MONDI	GRANADA	GRANADA	OUR LADY'S GRAMMAR SCHOOL. NEWRY	IRLANDA	QUINTA
I.B. MARTIN RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	REGIONAL TECH. COLLEGE. DUBLIN	IRLANDA	QUINTA
I.B. PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	THEODOR HEUSS GYM. FRIBURGO	ALEMANIA	CUARTA
I.E.S. JACARANDA	CHURRIANA	MALAGA	NORTHERN IRELAND HOTEL. PORTRUSH	IRLANDA	QUINTA
C.E. NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA			QUINTA
ESCLA. SUP. ARTE DRAMATICO	SEVILLA	SEVILLA	BRITS SCHOOL PERFORMING ARTS	REINO UNIDO	QUINTA
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	ALBERDING THYM COLLEGE. HILVERSUM	HOLANDA	QUINTA
I.F.P. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	INSTITUT SUP. RELATIONS PUBLIQUES	FRANCIA	QUINTA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Dirección General de Personal, para la aplicación de lo previsto en las Ordenes que se citan, a los efectos de reconocimiento de estadios o sexenios.

La Orden de 6 de septiembre de 1993, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios de carrera docentes de niveles educativos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, establece un periodo de aplicación transitoria hasta el 1 de octubre de 1995 en el que se reconocerán, con efectos económicos del 1 de octubre del correspondiente año, los estadios o sexenios de promoción retributiva acumulados con anterioridad a la fecha indicada.

Por otra parte, la Orden de 3 de febrero de 1994 (B.O.J.A. nº 18 del 15), que modifica el punto Cuarto.3 de la Orden de 6 de septiembre de 1993, permite el reconocimiento de sexenios con la renuncia expresa a la percepción de la cuantía correspondiente a los mismos, cuando se trate de sexenios consolidados con anterioridad al 1 de octubre de 1993 que no requieren el cumplimiento de requisitos para su reconocimiento, y que hagan superar los límites establecidos por la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, a fin de garantizar la efectividad de los derechos que puedan derivarse durante este periodo de implantación, resulta conveniente fijar las líneas básicas de actuación a seguir tanto por los interesados como por los órganos administrativos encargados de la gestión de la promoción retributiva de los funcionarios docentes.

A tal efecto, en uso de las competencias conferidas, se dicta la presente Resolución de aplicación durante el periodo que se extiende desde el 1 de octubre de 1993 hasta el 1 de octubre de 1995.

I.- Periodo de implantación:

En el periodo de implantación, hasta el 1 de octubre de 1995, los estadios o sexenios de promoción retributiva cumplidos con anterioridad al 1 de octubre de cada año, se reconocerán conforme al calendario previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de septiembre de 1991, en los siguientes términos:

Primer estadio o sexenio	el 1-10-92.
Segundo estadio o sexenio	el 1-10-93.
Tercer estadio o sexenio	el 1-10-94.
Cuarto estadio o sexenio	el 1-10-95.
Quinto estadio o sexenio	el 1-10-95.

II.- Criterios de consolidación.

II.1. Estadios o sexenios completados con anterioridad al 1 de octubre de 1992.

a) Requisitos de consolidación.

Estos estadios o sexenios, se consolidarán sin necesidad de acreditar los requisitos establecidos en la Orden de 6 de septiembre de 1993 en cuanto al normal desarrollo de la actividad docente y a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

b) Calendario de consolidación.

El calendario de consolidación de estos estadios de promoción retributiva será el establecido en el apartado I anterior.

c) Reconocimiento de los estadios o sexenios.

Los estadios o sexenios completados con anterioridad al 1 de octubre de 1992, serán reconocidos de oficio por la Administración, conforme a la información obrante en los ficheros de personal.

II.2. Estadios o sexenios iniciados antes del 1 de octubre de 1993 y completados a esa fecha (se encontraban en el inicio del sexto año de un sexenio el 1 de octubre 1992).

a) Requisitos de consolidación.

Los profesores que al 1 de octubre de 1992 se encontraban en el inicio del sexto año de un sexenio, es decir, que lo han completado al 1 de octubre de 1993, para el reconocimiento del mismo están exentos de los requisitos establecidos a los efectos de sexenios.

b) Calendario de consolidación.

Los estadios o sexenios completados al 1 de octubre de 1993, se reconocerán por la Administración Educativa con los efectos que, según el calendario establecido en el apartado I, corresponda a ese número de sexenio.

c) Reconocimiento.

Se reconocerán de oficio por la Administración Educativa de acuerdo con la información obrante en los ficheros de personal.

II.3. Estadios o sexenios iniciados antes del 1 de octubre de 1993 y no completados a esa fecha.

a) Requisitos.

Los profesores que antes de 1 de octubre de 1993 hayan iniciado un sexenio y a tal fecha no lo hayan completado habrán de reunir los requisitos establecidos en la Orden de 6 de septiembre de 1993 durante los cursos académicos que le resten para cumplir el sexenio.

b) Calendario de consolidación.

La consolidación de estos estadios o sexenios tendrá efectos económicos de 1 de octubre, conforme al calendario que figura en el apartado I de esta Resolución, si se cumplen antes del 1 de octubre de 1995, o de su fecha efectiva si se cumplen con posterioridad al referido 1 de octubre de 1995.

c) Reconocimiento del estadio o sexenio.

El reconocimiento del estadio o sexenio deberá solicitarse conforme al modelo que, a tales efectos, estará disponible en las Delegaciones Provinciales y que aparece en el Anexo I a la presente Resolución. A tal efecto, la Administración Educativa deberá comprobar el normal desarrollo de la actividad docente, por el tiempo que reste para completar los seis cursos precisos, y cada interesado acreditará, documentalmente conforme a la normativa establecida a estos efectos, las horas de formación que corresponda en función del número de años completos que falten hasta los seis establecidos, en una proporción media de 16 horas por cada año contado desde el 1 de octubre de 1993. Los periodos de tiempo inferiores a un año completo no se computarán a los efectos de la determinación del número de horas necesarias de formación.

II.4. Estadios o sexenios sin iniciar a 1 de octubre de 1993.

a) Requisitos.

Los estadios o sexenios que al 1 de octubre de 1993 no están iniciados deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 6 de septiembre de 1993, en cuanto al normal desarrollo de la actividad docente y las 100 horas de formación y perfeccionamiento, de las cuales un mínimo de 40 horas corresponderán a actividades regladas de formación y, un máximo de 60 horas a otras actividades de autoformación, investigación, etc, conforme establece la Orden de 15 de julio de 1993 sobre Clasificación y Homologación de actividades de Formación del Profesorado, (B.O.J.A. nº 87 de 10 de agosto de 1993).

b) Calendario de consolidación.

Los estadios o sexenios sin iniciar a 1 de octubre de 1993 y que, en consecuencia, se completan fuera del periodo de implantación transitorio, se consolidarán en la fecha efectiva de su cumplimiento.

c) Reconocimiento.

El reconocimiento de estos estadios o sexenios habrá de solicitarse conforme al modelo que, a tales efectos, estará disponible en las Delegaciones Provinciales y que aparece en el Anexo I a la presente Resolución.

El modelo de solicitud habrá de acompañarse de un certificado acreditativo de las horas de perfeccionamiento y formación requeridas conforme a la normativa establecida a estos efectos.

El normal desarrollo de la actividad docente se constatará por parte de la Administración Educativa.

III.- Consideraciones sobre las horas de formación y perfeccionamiento requeridas para la consolidación de los sexenios: